



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
4397/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 DIC 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **VELTOMAR S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: la empresa solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009, con la inclusión de los beneficios de Devolución de IVA por Obra Civil, así como ajuste de fecha de balance de la empresa y por ello de los ejercicios considerados en la Resolución.;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248 de 10 de agosto de 2010;-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**-----

-----**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**-----

-----**en ejercicio de atribuciones delegadas,**-----

-----**RESUELVEN:**-----

1º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **VELTOMAR S.A.** en el sentido de modificar el plazo allí establecido por el 1º/08/08 y el 31/07/09.-----

2º.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **VELTOMAR S.A.** en el sentido de modificar el plazo allí establecido por el 1º/08/08 y el 31/07/11.-----

3º.- Otórgase a la empresa **VELTOMAR S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios

[Handwritten signature]
MTO. P.
M.E.F.

2010/4397

316

utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 9.877.295. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

5

/al


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas


Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería